



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 382-2024-GM-MDEA

El Algarrobal, 30 de setiembre del 2024

VISTO:

La ficha técnica denominada: "**LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL CAUCE DE RIO OSMORE EN ZONAS VULNERABLES DEL VALLE EL ALGARROBAL DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que, para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por medio de la Carta N° 20-2024-JMH de fecha 27 de setiembre de 2024, el ing. Jhon Mamani Huamani remite a la Municipalidad Distrital El Algarrobal la ficha técnica denominada: "**LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL CAUCE DE RIO OSMORE EN ZONAS VULNERABLES DEL VALLE EL ALGARROBAL DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", para revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 469-2024-SGEP-GDTI/MDEA de fecha 26 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos presenta a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la ficha técnica de mantenimiento denominada: "**LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL CAUCE DE RIO OSMORE EN ZONAS VULNERABLES DEL VALLE EL ALGARROBAL DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", para su revisión y evaluación por parte de la Oficina de Supervisión y liquidación de obras.

Que, a través del Proveído N° 9582-2024-GDTI-MDEA de fecha 26 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Oficina de Supervisión y liquidación de obras la ficha técnica de mantenimiento denominada: "**LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL CAUCE DE RIO OSMORE EN ZONAS VULNERABLES DEL VALLE EL ALGARROBAL DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**"

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante informe N° 978-2024-J-OSLO/MDEA de fecha 27 setiembre de 2024, remite la evaluación de la ficha técnica la ficha técnica de mantenimiento denominada: "**LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL CAUCE DE RIO OSMORE EN ZONAS VULNERABLES DEL VALLE EL ALGARROBAL DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", señalando que luego de haber realizado su evaluación y revisión, su dependencia señala es de opinión continúe su trámite correspondiente para su aprobación de la ficha técnica en mención, por el monto de S/ 378,325.52 y un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

Que, a través del informe N° 1175-2024-OGPP-MDEA de fecha 27 de setiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, OTORGA disponibilidad presupuestara por el monto total de **S/ 378,325.52 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 52/100 SOLES)**, para continuar con el procedimiento de aprobación de la ficha técnica denominada: "**LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL CAUCE DE RIO OSMORE EN ZONAS VULNERABLES DEL VALLE EL ALGARROBAL DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, mediante informe N° 492-2024-OGAJ-MDEA de fecha 30 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite la Opinión Legal favorable la aprobación de la ficha técnica denominada: "**LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL CAUCE DE RIO OSMORE EN ZONAS VULNERABLES DEL VALLE EL ALGARROBAL DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con un plazo de ejecución de 90 días calendario, mediante acto resolutivo.

Que, Siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del **Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, período durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, La Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 señala en la **DÉCIMA CUARTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINALES** Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 382-2024-GM-MDEA

El Algarrobal, 30 de setiembre del 2024

locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley.

Que, en uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución de Alcaldía N° 185-2023-A-MDEA, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Supervisión y liquidación de obras, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Estudios y Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ficha técnica denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL CAUCE DE RIO OSMORE EN ZONAS VULNERABLES DEL VALLE EL ALGARROBAL DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/ 378,325.52 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 52/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad por administración directa, y en merito a los considerando que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



Presupuesto

| | | | |
|-------------|---------------------------------------|--|------------|
| Presupuesto | 1201008 | "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL CAUCE DE RIO OSMORE EN ZONAS VULNERABLES DEL VALLE EL ALGARROBAL DEL DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA" | |
| Ciente | MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL | | |
| Lugar | MOQUEGUA - ILO - EL ALGARROBAL | Costo al | 26/09/2024 |
| | COSTO DIRECTO | | 272,197.70 |
| | GASTOS GENERALES (19.47%) | | 53,004.66 |
| | GASTOS DE SUPERVISION (11.14%) | | 30,319.20 |
| | GASTOS DE LIQUIDACION (3.99%) | | 10,859.93 |
| | GASTOS DE ADMINISTRACION (4.39%) | | 11,944.93 |
| | ===== | | ===== |
| | PRESUPUESTO TOTAL | | 378,325.52 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital El Algarrobal a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
Abg. Jesús Revilla Liu
Reg. ICAM 0485
GERENTE MUNICIPAL

- DISTRIBUCIÓN
G.M.
O.G.A.J.
O.G.A.C. y G.D.
G.D.II
S.G.E.P.
O.S.L.O
O.G.P.P
Archivo.